Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA N° 10464.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-042-V-2004; y

CONSIDERANDO:

Que vecinos e integrantes de diferentes instituciones del barrio San Lorenzo Norte solicitan se designe con el nombre de "Irma Olinda Alarcón" al Espacio Deportivo y Recreativo Laguna San Lorenzo.-

Que a Doña Irma Olinda Alarcón hay que destacarle el trabajo, compromiso y solidaridad demostrada a través de sus obras, una persona que sin ningún tipo de mezquindad supo entregarse a su comunidad.-

Que Doña Irma Olinda Alarcón fue pionera del barrio, intentando en todo momento lograr la unión de los vecinos.-

Que su interés por la organización barrial era una meta inclaudicable, pues sabía que sólo a través de esta organización y el acompañamiento de todos los vecinos se podían empezar a producir los cambios necesarios que tendieran a forjar la construcción de una mejor calidad de vida para todos los vecinos.-

* Que su convencimiento la llevó a pregonar y fomentar la constitución de diversas entidades intermedias tales como cooperadoras escolares, grupos de Tercera Edad, Entidades Deportivas y Culturales, en las cuales su activa participación fue un ejemplo para todos y cada uno de los vecinos.

Que su inmensa fe cristiana y su devoción por la Virgen la llevaron a luchar incansablemente en pos de lograr la construcción de una capilla en el barrio, lo que hoy orgullosamente es la Capilla Santa Rita de Cassia.-

Que en el Barrio San Lorenzo su nombre y obra es reconocida, querida y recordada en forma permanente.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal, atento a lo solicitado mediante Comunicación Nº 091/2005, informó que no existe en el Registro Único de Nombres de Calles y Espacios Públicos ninguna calle ni espacio verde que responda al nombre de "Irma Olinda Alarcón".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N°025/2006 emitido por la Comisión Interna de Acción Social, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 007/2006, el día 26 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la

5

- PROMULGADA TAGITAMENTE -ART. 76% - CARTA ORGANICA MUNICIPEL

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuquén

Sesión Ordinaria N°008/2006, celebrada por el Cuerpo el 11 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

ARTICULO 1°): DESIGNASE con el nombre "Doña Irma Olinda Alarcón" al Parque -------Ecológico Deportivo Laguna San Lorenzo, ubicado entre las calles Dr. Ramón, República de Italia, Necochea y Racedo, identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-069-3435-0000.-

ARTICULO 2°): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS ONCE (11) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SEIS (Expediente N° CD-042-V-2004).-

ES COPIA: omm.

FDO: FARIZANO FERRARI

Ordenanza Municipal Nº 16464 1200 6

Promulgada Tácitamenta Art. 76°

CARTA ORGANICA MUNICIPAL.

Expte Nº EO. 042- V CY

1572